

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

**13315 Orden de 3 de septiembre de 2013, de la Consejería de Sanidad y Política Social, mediante la que se dispone la terminación de la Encomienda de Gestión realizada a la Sociedad Mercantil Regional, gestora de infraestructuras sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA) para la gestión de la construcción de un edificio destinado a ubicar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.**

I.- Con fecha 21 de abril de 2008 (BORM n.º 102 de 3 de mayo de 2008) fue suscrito Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces denominada Consejería de Sanidad, y la Sociedad Mercantil Regional GISCARMSA, para la gestión de la construcción de un edificio destinado a ubicar la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

II.- Por Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del Sector Público de la Región de Murcia, modificado mediante Decreto nº 45/2013, de 10 de mayo, se establece:

Artículo 1. a) Las Sociedades Mercantiles que se relacionan a continuación cesarán en sus actividades en las siguientes fechas:

- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia S.A., el día 15 de septiembre de 2013.

Artículo 2. Los fines y objetivos de las Sociedades Mercantiles y Fundaciones citadas en el artículo anterior, serán asumidas por las siguientes Consejerías y personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma y entes integrantes del Sector Público:

- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia S.A., por el Servicio Murciano de Salud.

Artículo 3. 2. Se procederá a la extinción de la sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia S.A. mediante la cesión global del activo y pasivo a favor del Servicio Murciano de Salud.

III.- Con posterioridad al Acuerdo mediante el que se instrumentó la encomienda de gestión, se han producido modificaciones normativas que han configurado las encomiendas de gestión no tanto como un libre acuerdo de voluntades entre encomendante y encomendado, sino como un mandato que realiza la Administración encomendante a la entidad a la que se confiere el encargo, al haber sido ésta configurada como "medio propio" de aquélla.

En tal sentido, además de la normativa básica estatal en materia de contratación, se ha mencionar la modificación de los Estatutos de GISCARMSA mediante Decreto 39/2009, de 13 de marzo, que introduce un apartado tercero en el artículo 4, conforme al cual "La comunicación efectuada por la Administración

General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargando una actuación a la sociedad supondrá la orden para iniciarla, sometiéndose el encargo al siguiente régimen jurídico: (...)”

También la disposición adicional segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia Ley 6/2012, que ha regulado las encomiendas en la CARM, establece que “Las encomiendas se instrumentarán a través de acuerdos, mandatos, convenios u otros negocios jurídicos que serán obligatorios, conforme a las instrucciones que dicte la consejería a la que estén adscritos. Estos negocios jurídicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado (...)”.

Por tanto, dado ese carácter interno, subordinado y dependiente, la aprobación de una Orden resulta el instrumento apropiado para poner fin a la encomienda en su día acordada.

En consecuencia, ante el cese de las actividades de GISCARMSA previsto para el día 15 de septiembre de 2013, siendo asumidos sus fines y objetivos por el Servicio Murciano de Salud; vista la propuesta de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, y en aplicación del Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del Sector Público de la Región de Murcia.

#### **Dispongo**

Finalizar la encomienda de gestión a la sociedad mercantil regional, Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedad anónima unipersonal (GISCARMSA) para el seguimiento de la ejecución en la construcción de centros de salud, realizada a través de Acuerdo suscrito el 21 de abril de 2008.

Murcia a 3 de septiembre 2013.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.